



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/518
19 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

1. En su resolución 43/83 B, de 7 de diciembre de 1988, la Asamblea General observó con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continuaba participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, e instó una vez más a las Partes Consultivas a que adoptaran medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible.
2. En la resolución, la Asamblea General también invitó a los Estados Partes 1/ en el Tratado Antártico a que informaran al Secretario General sobre las medidas que adoptaran en relación con lo dispuesto en la resolución y pidió al Secretario General que le presentara un informe al respecto en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
3. En consecuencia, el Secretario General dirigió una nota verbal a los Estados Partes en el Tratado Antártico, pidiéndoles que le hicieran llegar sus respuestas a la mayor brevedad posible, y a más tardar el 30 de abril de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/83 B.
4. El 19 de abril el Secretario General recibió una comunicación de fecha 18 de abril de 1989 del Representante Permanente de Australia, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico. La comunicación decía lo siguiente:

"El Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico ... tiene el honor de hacer referencia a la nota del Secretario General de 16 de marzo de 1989 relativa a la resolución 43/83 B de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988, sobre la cuestión de la Antártida.

* A/44/150.

El Representante Permanente de Australia tiene el honor de recordar que su nota No. 66/87, de 1° de julio de 1987, enviada en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico, se refería a la misma cuestión. Esa nota sigue reflejando plenamente la posición de dichos Estados ..."

5. La nota a la que se refiere el Representante Permanente de Australia aparece en un informe anterior del Secretario General (A/42/587).

Notas

1/ Los Estados Partes en el Tratado Antártico son los siguientes (el subrayado indica carácter consultivo): Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.
